



Bucaramanga, 24 OCT 2017



Señor (a)
JULIO MARTIN PINZON OJEDA
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el Oficio No. 10128 del 12 de octubre de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006246

Envío: YG174486596CO

Lo. 40 **E10120**
Bucaramanga, 12 de Octubre de 2017

DE BUCARAMANGA
A RECIBIR
19 OCT 2017 Hora

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JULIO MARTIN PINZON OJEDA

Dirección: CRA 5 No. 96-76 Interior 2
barrio la feria

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:

13/10/2017 18:20:20

Min. Transp. act. de carga 0000301 del 20/05/2011

Min. Transp. act. de carga 0000301 del 20/05/2011

señor
JULIO MARTIN PINZON OJEDA
Dirección: Cra 5 No. 96-76 Interior 2 Barrio La Feria
Bucaramanga

No. Radicación _____

Referencia: **NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N. 326 DE 2017 POR LA CUAL
SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURIA
CIUDADANA**

RADICADO: 7672-17



En atención a su solicitud de inscribir la veeduría ciudadana con el objeto de: **EJERCER VIGILANCIA A LOS RECURSOS DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Por el término de Cinco (5) Años,. Me permito informarle que se ha proferido la Resolución 326 de 2017 donde se reconoce la inscripción de una Veeduría Ciudadana.

Por tal motivo le invito para que se acerque a la Personería Municipal de Bucaramanga, con su respectivo documento de identificación, para que sea notificado personalmente, y una vez surtido este proceso, quede en firme la resolución mencionada.

Atentamente,

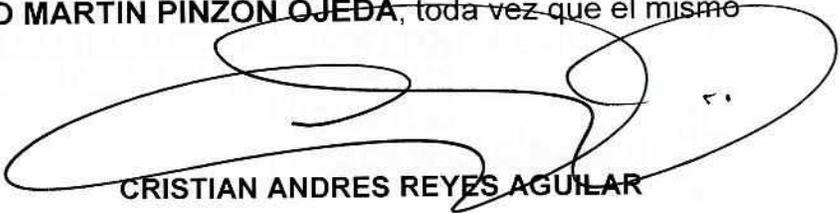
Luz Stella Peñalosa
LUZ STELLA PEÑALOZA MANTILLA
Profesional Especializada

Proyecto: Oscar I. Moreno
Reviso: Luz Stella P.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 24 OCT 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **JULIO MARTIN PINZON OJEDA**, toda vez que el mismo fue devuelto por el correo.

El Secretario General,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

472	Motivos de Devoción	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número								
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	<i>Andres Machado B.</i>					Nombre del distribuidor:					
C.C.	<i>C.C. 1005.154.74</i>					C.C.					
Centro de Distribución:	<i>C.C. 1005.154.74</i>					Centro de Distribución:					
Observaciones:	14 OCT 2017					Observaciones:					

